



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 19 de noviembre de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 1272/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00036232-4/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Marcelo Langer, Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 15 de agosto al 6 de noviembre de 2025 inclusive.

Que Marcelo Langer adjunta constancias de control de ausentismo del médico, certificados médicos y se realizó una junta médica en donde se indica que se encuentra apto para realizar actividad laboral habitual.

Que con fecha 6 de noviembre de 2025 se notificó a Marcelo Langer del resultado de la junta médica.

Que el Dr. Daniel Arturo Fábregas, Director General del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, elevó el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de Marcelo Langer.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Marcelo Langer (Legajo N° 8083), Auxiliar de Servicio en la Dirección General de Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, a partir del 15 de agosto al 6 de noviembre de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos -a fin de notificar a Marcelo Langer-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1272/2025**